

**ORDENANZA N° 046/2019****VISTO:**

Lo dispuesto en la Ordenanza 47/2008 sobre continuar las obras de Cordón Cuneta en nuestro pueblo, sancionada con fecha 21/05/2008.-

Y CONSIDERANDO

Que, en dicha ordenanza se establece un sistema de actualización del precio de obra y, a su vez, se incorpora el pago de intereses frente al incumplimiento.

Que, en razón de la Crisis Económica actual y del proceso inflacionario, este mecanismo hace, en la mayoría de los casos, de muy difícil cumplimiento; en consecuencia corresponde adecuar dicha normativa a las posibilidades económicas actuales de la población y resguardar el patrimonio del Municipio simplemente con la actualización del precio del valor del metro de obra.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el artículo 6 de la Ordenanza 47/2008, el cual quedará redactado del siguiente modo:

“El importe de la obra podrá ser pagado de contado, o financiado en hasta un máximo de veinticuatro (24) cuotas mensuales. En caso de optar el vecino frentista por un plan de pagos, el saldo del precio que debe abonar por la obra, previa deducción de las cuotas abonadas, será actualizado trimestralmente dividiendo dicho saldo por 89,70, y multiplicado el resultado obtenido por el valor de referencia y reajuste previsto en el artículo precedente. Asimismo, el frentista deberá abonar el valor de cada cuota del día 1 al 10 de cada mes en la Oficina Municipal de Rentas. Los pagos efectuados fuera de término devengarán un interés del dos por ciento mensual (2%). El D.E.M. queda facultado para morigerar el interés establecido, cuando el mismo resulte excesivamente oneroso para el frentista; así como también para evaluar los casos en que los vecinos están abonando sus cuotas en forma regular”.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 18/12/2019.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 100/2019 con fecha 20/12/2019

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal